

## PRONUNCIAMIENTO

Desde Encuentros SJM mostramos nuestra preocupación sobre la reciente noticia de la aprobación de un procedimiento administrativo especial por parte del Consejo de Ministros, que reduce a 48 horas el proceso de expulsión a personas extranjeras en situación de irregularidad.

Advertimos que esta medida podría ocasionar procesos de expulsión colectivos, que según el artículo 22 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, están prohibidos. Así como la no observancia del interés superior del niño/a, para casos de madres y padres extranjeras/os de NNA peruanas/os.

Recordamos al Estado peruano que las expulsiones deben darse en el estricto cumplimiento de un procedimiento administrativo sancionador (PAS), donde se garantice el derecho al debido proceso. Por lo que, pedimos el cese de políticas regresivas en la salvaguarda de los derechos humanos de las personas refugiadas y migrantes en Perú.

Exigimos a la Policía Nacional del Perú y a la Superintendencia Nacional de Migraciones que establezcan una adecuada coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores con el fin de garantizar el respeto absoluto al principio de no devolución de las personas solicitantes de refugio y refugiadas en el Perú.

Invocamos al Estado peruano a generar acciones que permitan disminuir la situación de vulnerabilidad de las personas refugiadas, solicitantes de refugio y migrantes, quienes tienen derecho a la protección internacional y al respeto de todos sus derechos humanos, al margen de su condición migratoria en el país.

Convocamos a las sociedad civil, organismos internacionales e iglesia a trabajar articuladamente para exigir el cumplimiento del Estado peruano con los tratados internacionales suscritos.

Finalmente, recomendamos a las personas refugiadas y migrantes portar su documentación en todo momento y a denunciar ante la Inspectoría de la Policía y/o Defensoría del Pueblo cualquier abuso de poder. Frente a cualquier intervención, tienen derecho a comunicarse con un abogado/a y un familiar, no están obligados a firmar ninguna documentación sin previamente haberla leído o con cuyo contenido no estén de acuerdo.

**Lunes, 13 de noviembre 2023**